



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 11 SET. 2023

RADICACIÓN: 2023-00312
PROCESO: Restitución de Inmueble
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO: Yudi Angélica Rodríguez Borda

Reunidas las exigencias de ley consagradas en el artículo 384 e inciso 1º del artículo 369 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado **RESUELVE:**

1. ADMITIR, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESTITUCIÓN (Leasing Habitacional) de bien inmueble arrendado, de Banco Davivienda S.A. contra Yudi Angélica Rodríguez Borda.
2. Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 290 y ss del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.
3. RECONOCER a la Dra. Carolina Abello Otálora como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 092 De Hoy 12 SET. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO